

RESOLUCION -D- N° 179/2013

**Salta, 10 de Mayo de 2013
Expediente N° 12.503/12**

VISTO la Resolución N° D-172/13 a través de la cual se aprueba el dictamen emitido por el Tribunal Evaluador y declarar desierto el Concurso General de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Categoría 7, para la Dirección de Posgrado y Carrera Docente del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse producido esta novedad, corresponde se llama a Concurso Abierto, de acuerdo a lo establecido por la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias- Reglamento de Concurso para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta.

Que las personas seleccionadas deberán reunir los requisitos que se indican en su parte dispositiva y las establecidas en el Reglamento antes mencionado.

POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Convocar a Concurso Abierto de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir (1) cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Categoría 7, para la Dirección de Posgrado y Carrera Docente del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, el que se regirá por las normas dispuestas en la Resolución CS-N° 230/08, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA JERARQUICA: Director Administrativo de Posgrado y Carrera Docente.

REMUNERACION: Cinco Mil Dieciséis con 03/100 (\$5.016,03), más adicionales generales.

HORARIO DE TRABAJO: De Lunes a Viernes de 12:00 a 19:00 hs. – en la Facultad de Ciencias de la Salud – Avda. Bolivia 5150.

RESOLUCION -D- N° 179/2013

**Salta, 10 de Mayo de 2013
Expediente N° 12.503/12**

CONDICIONES GENERALES:

- Ser Argentino nativo o naturalizado.
- Tener experiencia en tareas similares (excluyente).

CONDICIONES PARTICULARES:

- Poseer Título Secundario (excluyente)
- Buen manejo de sistemas informáticos. Word, Excel, Internet, E-mail (excluyente).
- Redacción propia.
- Disposición para trabajar en equipo.
- Buen trato para atender al público.

Temario General:

Conocimiento del Estatuto de la Universidad. Reglamento Académico-Administrativo para Carreras de Posgrado (Resolución N° CS-306/07). Conocimiento sobre tareas administrativas en general. Conocimientos sobre reglamentaciones Generales de la Universidad, de esta Facultad y en particular sobre el área de Posgrado (Carrera, Cursos, etc.).

ARTICULO 2º: Establecer la Misión y Funciones para el cargo que se menciona en el Artículo 1º.

Misión: Realizar apoyo administrativo en la Dirección de Postgrado y Carrera Docente..

FUNCIONES:

- Realizar la tramitación de los Cursos de Post-Grado y de Extensión Universitaria.
- Colaborar en la asistencia a las Comisiones Académicas en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las Carreras de Post-Grado de la Facultad.
- Confeccionar y registrar los certificados de los cursos.
- Dar difusión de los cursos y demás actividades académicas de la Facultad.
- Expedir constancias de cursos, asistencias, etc..
- Colaborar en las presentaciones para la acreditación de las carreras ante la CONEAU.
- Confeccionar resoluciones de acreditación de actividades académicas, auspicios, etc..
- Apoyar administrativamente a los Institutos de investigación de la Facultad.

RESOLUCION -D- N° 179/2013

**Salta, 10 de Mayo de 2013
Expediente N° 12.503/12**

- Actualizar permanentemente el material relativo a las Carreras de Post-Grado y actividades de extensión e investigación de la página web.
- Realizar la compilación, clasificación y archivo de las reglamentaciones vigentes del área.
- Realizar toda otra actividad relacionada con su área a requerimiento de la Dirección de Post-Grado y Carrera Docente.

ARTICULO 3º: Designar el Tribunal Evaluador que tendrá a su cargo la selección del postulante:

MIEMBROS TITULARES

- Sra. Marta ARIAS de JIMENEZ (Facultad de Ciencias de la Salud).
- Sr. Roberto RODRIGUEZ (Consejo Superior)
- Sr. Ricardo Daniel RIOS (Facultad de Ciencias de la Salud).

MIEMBROS SUPLENTE

- Sra. Lucrecia RAMOS (Secretaría Académica)
- Sr. Leonardo CASTELLI – (Facultad de Ciencias de la Salud).
- Sr. Jorge ENCINAS (Facultad de Humanidades)

VEEDOR: Solicitar a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.) la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

Dejar debidamente establecido que los miembros del Tribunal deberán acreditar sus currículum vitae en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de su notificación, según lo requerido en el Artículo 14º de la Resolución N° CS-230/08.

ARTICULO 4º: Fijar el siguiente calendario para el presente Concurso Abierto,

PUBLICIDAD: A partir del 13 de Mayo de 2.013 y por un lapso de 15 días hábiles.

INSCRIPCION Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES: En Mesa de Entradas de la Facultad, desde el 03 al 07 de Junio de 2013 en el horario de 09:00 a 12:00 hs. El aspirante formalizará su inscripción por nota dirigida a la Señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, carpeta con Curriculum Vitae y fotocopias autenticadas de documentación

RESOLUCION -D- N° 179/2013

**Salta, 10 de Mayo de 2013
Expediente N° 12.503/12**

probatoria en sobre cerrado y firmado por el postulante.

INFORMACION: Podrán solicitar mayor información sobre la presente convocatoria en la Dirección de Posgrado y Carrera Docente de esta Facultad.

RECUSACIÓN Y EXCUSACIÓN DEL JURADO Y/O POSTULANTES: Por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 10 de Junio de 2.013 y por el término de cinco (5) días hábiles. Las causales que lo motivaren deberán estar comprendidas en los Artículos 17 y 18 de la Resolución N° CS-230/08.

ENTREVISTA Y PRUEBA DE OPOSICIÓN: 28 de Junio de 2.013 a horas 10:00 en la Facultad de Ciencias de la Salud.

PLAZO Y EXPEDICION DEL JURADO: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles, posterior al cumplimiento de las etapas del concurso (Artículo 30 – Resolución CS-230/08).

PUBLICIDAD DEL DICTAMEN: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.

PERIODO DE IMPUGNACION: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del dictamen del Jurado.

ARTICULO 5º: Informar a los postulantes no seleccionados, que una vez concluidas todas las etapas del Concurso, deberán retirar los sobres con sus antecedentes en los dos (2) meses siguientes, vencido dicho tiempo se destruirán los mismos.

ARTICULO 6º: Hágase saber y remítase copia a: Miembros del Jurado, Veedor, Facultades, Rectorado, Dpto. de Prensa y Difusión, I.E.M., A.P.U.N.Sa., Diario Local. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**